



CUT: 27164-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL**

Tambo Grande, 06 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 24164-2024, tramitado por el señor Segundo Modesto Ortiz Flores en calidad de presidente del “Comité de Usuarios del Canal Nangay Palto y Trujillo”, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2F4FB7AF

Que, mediante Informe Técnico N° 0048-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/MCB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; así mismo cumple con los requisitos establecido en la segunda disposición complementaria de la RJ N° 058-2018-ANA y a la vez concuerda con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua TUPA-ANA 2023, para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de agosto del 2023, se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Canal Nangay Palto y Trujillo”, por el periodo comprendido desde 15 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 123-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER** al “Comité de Usuarios del Canal Nangay Palto y Trujillo”, conformado por cuarenta y cuatro (44) usuarios que utilizan las aguas superficiales de la quebrada Nangay, ubicada en la Localidad de El Palto, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

**ARTÍCULO 2°.** - **RECONOCER** al Primer Consejo Directivo de “Comité de Usuarios del Canal Nangay Palto y Trujillo”, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 15 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2025, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Raúl Córdova Montalván	D.N. I: 03131823
Vicepresidente	: Ovispo Lima Córdova	D.N. I: 03128145
Vocal	: Alfredo Lizano Guerrero	D.N. I: 03009207
Vocal	: Segundo Walter Castillo Patiño	D.N. I: 44765311
Vocal	: Eufracio Lizano Calderón	D.N. I: 03131671

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios; así mismo poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO